

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°102629 DEL 24/05/2016 del DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO N°20.567, N°20.569 del 24/05/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7536755



RESOLUCIÓN EXENTA N° 89218

SANTIAGO, 11 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y el Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°102629 DEL 24/05/2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgo visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTES a Kendra Michel MONTAÑO CHAVEZ de nacionalidad BOLIVIANA, Dilan Yahir MONTAÑO CHAVEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°102629 DEL 24.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Kendra Michel MONTAÑO CHAVEZ de nacionalidad BOLIVIANA, Dilan Yahir MONTAÑO CHAVEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/FCB
[451] 11/04/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO